

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 47

(26 de octubre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OFRECIMIENTO DE CURSOS INTERSEMESTRALES DE FIN DE AÑO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de octubre de 2016, analizó los aspectos que se deben tener en cuenta para el ofrecimiento de cursos intersemestrales de fin de año.

Que se hace necesario reglamentar el ofrecimiento de estos cursos intersemestrales, mediante la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los cursos intersemestrales de fin de año, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los cursos intersemestrales durante el mes de diciembre tendrán una duración de tres (3) semanas.
- Sólo se ofrecerán en curso intersemestral asignaturas de máximo cuatro (4) créditos.
- Los estudiantes sólo podrán cursar una sola asignatura.
- Debido a los tiempos de digitación de notas en el semestre normal, los estudiantes podrán matricular el curso intersemestral y si finalmente pasan la asignatura y no tienen que hacer uso del curso intersemestral, pueden solicitar la devolución del valor pagado por el curso matriculado.
- El valor a cobrar por los cursos intersemestrales será el mismo para estudiantes de la Universidad y para personas externas que deseen matricularlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2016.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.